

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YAMILETH MENDOZA VALLEJO - FRANCIA ENITH VALLEJO AGUADO.
DEMANDADO: FRANCISCO LUIS MENDOZA CADENA.
RADICACIÓN No. 760013110005-1992-02652-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1499**

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2020

Atendiendo el escrito presentado por la beneficiaria de alimentos, este Despacho Judicial ordenará la anulación de la orden de pago permanente anterior y la expedición de una nueva orden de pago permanente a nombre de la señora FRANCIA ENITH VALLEJO AGUADO; sin embargo, se advertirá a la parte actora que en el evento en que sea consignado un depósito judicial a su favor, por una suma superior a la autorizada, se podrá materializar su cobro, a través, de una orden de pago individual.

Por otra parte, se le indica a la señora FRANCIA ENITH VALLEJO AGUADO, que toda solicitud referente al presente asunto, debe ser deprecada a través de la beneficiaria de alimentos YAMILETH MENDOZA VALLEJO.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ANULAR la orden de pago permanente anterior correspondiente al No. 458, que fuere ordenada a favor de la señora FRANCIA ENITH VALLEJO AGUADO.

SEGUNDO: EXPEDIR orden permanente de pago No. 501 a favor de la señora FRANCIA ENITH VALLEJO AGUADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.911.034, por valor de UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000,00), por lo considerado.

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora, que en el evento en que sea consignado un depósito judicial a su favor, por una suma superior a la autorizada, se podrá materializar su cobro, a través de una orden de pago individual.

CUARTO: INDICAR a la señora FRANCIA ENITH VALLEJO AGUADO, que toda solicitud referente al presente asunto, debe ser deprecada a través de la beneficiaria de alimentos YAMILETH MENDOZA VALLEJO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3497db2a71aa46904addcba8a12c3adb144b533b3e9ebb7e1cce9bb3d14d7147

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YAMILETH MENDOZA VALLEJO - FRANCIA ENITH VALLEJO AGUADO.
DEMANDADO: FRANCISCO LUIS MENDOZA CADENA.
RADICACIÓN No. 760013110005-1992-02652-00

Documento generado en 17/11/2020 12:32:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**